

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 6.374/2015

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerío.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Ca-

jeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Segundo: Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Si durante el referido plazo que no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 6 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Gabriel González Barco.